RADICADO No. 2020-000058-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 22 de marzo de 2022

NELCY CAMARGO SEPULVEDA Secretaria

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintidós (22) de MARZO de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3°, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO